

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989

VISTO la resolución Nº202/89 del Consejo Académico, elevada "ad-referéndum" por la Facultad Regional Santa Fe, la que manifiesta la conveniencia
de aceptar la donación de un inmueble ubicado en la Ciudad de Reconquista,
Departamento General Obligado de la Provincia de Santa Fe, ofrecida por la Municipalidad de Reconquista, y

CONSIDERANDO:

Que a través de ella se ha canalizado un hecho de trascendente magnitud que beneficiará a toda la comunidad de Reconquista, quien con el apoyo total en gran medida, podrá concretarse la sede propia de la Unidad Académica Reconquista de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el cargo impuesto por la Municipalidad de la zona no merece reparo alguno.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 30 del corriente aconseja aceptar dicha donación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº23.068.

Por ello,

LEL CONSEJO SUPEIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RFSUELVE:

ARTICVIO 1º.- Aceptar la donación de un terreno, ubicado en la Ciudad de Re-



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

- 2 -

///...

conquista, Departamento General Obligado de la Provincia de Santa Fe, por un monto total de CIENTO CINCO MIL AUSTRALES (A 105.000.=), dicho predio libre de mejoras, está compuesto de una fracción que está individualizada como lote Ñ del croquis de ubicación, mide 100 metros de frente por 62 metros de fondo, situado en la calle Guillermo Pietropaolo entre las calles públicas Nº48 y 50 de la Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º.- Expresar al Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Reconquista, el agradecimiento de esta Universidad por el aporte fundamental de la donación del terreno descripto, remitiendo nota del reconocimiento con copia de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Registrese. Comuniquese. Pase a la Facultad Regional Santa Fe, para la prosecución de su trámite.

RESOLUCION Nº 565/89

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI

Ing. CIRIO AT MURAD
SECRETARIO ACADEMICO